



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO N° 959 EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 118.

DECRETO: N° 1287//

COYHAIQUE, 06 MAR 2020

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

- El informe N°06/2020 Presentado por el señor Cristian Larrere Álvarez, Abogado, Dirección de Asesoría Jurídica.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: *“traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales”*.
- El art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Novecientos Cincuenta y Nueve: En Coyhaique, a 04 de marzo de 2020, en la sesión Ordinaria N°118, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que el Sr. Cristian Larrere Álvarez, Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, ha presentado y expuesto Informe N°06/2020, relativos al sometimiento de contrato de Comodato con la Junta de Vecinos **VILLA ESTANCIA AUSTRAL**.

Que dicho informe a la letra señala:

**SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE**

De mi consideración:  
Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

**JUNTA DE VECINOS VILLA ESTANCIA AUSTRAL**

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a Equipamiento, correspondiente al Lote N°1, Ubicado en el loteo Villa Estancia Austral, de una superficie de 1233,81 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 10008 vta N° 624 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2012.

- Que la Junta de Vecinos Villa Estancia Austral ha solicitado se les renueve comodato del inmueble vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 07 Enero de 2020.
- Actualmente la organización no cuenta con comodato (vencido octubre de 2017) y en atención a la solicitud que hace la Junta de Vecinos Villa Estancia Austral y en virtud al MEMORANDUM N°04 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N°500298223319 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha con fecha 19 de Febrero de 2020, el cual indica una vigencia de directiva hasta 22 de Diciembre de 2022.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *"traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales..."*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *"celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio..."*.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Junta de Vecinos Villa Estancia Austral, por un plazo de 5 años.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el Inmueble destinado a Equipamiento, correspondiente al Lote N°1, Ubicado en el loteo Villa Estancia Austral, de una superficie de 1233,81 m<sup>2</sup>, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 10008 vta N° 624 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2012, a la Junta de vecinos Villa Estancia Austral, por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años, considerando que excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán, y los señores Concejales a saber; Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sr. Ricardo Cantín Beyer, y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2° **ENCARGASE** el cumplimiento del presentes acuerdo a la Dirección Asesoría Jurídica en coordinación con las unidades correspondiente.



- 3° NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHIVESE.



ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE

M JCF/rck

**DISTRIBUCIÓN:**-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.